



PERMISO DE EDIFICACION N° 242 FECHA 13.03.13

CARPETA N° 944/07

PERMISO ANTERIOR : 617/11

INFORMACIONES PREVIAS : 3452 de 23.11.10

TIPO DE OBRA DEMOLICION OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1550-9

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 300,00 m2 100%
 Calle/Camino URUGUAY N° 1009 Superficie Primer Piso 182,41 m2 60,80%

Urbana Rural

Propietario	<u>CARMEN HECK PUSCHMANN</u>	RUT	
Domicilio en			
Representante Legal		RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos

Ciudad

Arquitecto:	<u>ALFREDO SOLANO CASTILLO</u>	
Domicilio:		<u>TEMUCO</u>
Constructor:	<u>ALFREDO SOLANO CASTILLO</u>	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

LOCALES COMERCIALES 1° PISO E-3 88,57 m2.

V.- SUPERFICIE APROBADA

88,57 m2

PISOS 1

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y.C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras de/ser habilitada o destinada a uso alguno.
8. El presente Permiso aprueba modificación de proyecto/locales comerciales, en una superficie de 88,57 m2. la que sumada a la superficie anterior aprobada dan un total de 182,41 m2 en primer piso.
9. Consta de autorización notarial de adosamiento, otorgada por el propietario ubicado en calle Uruguay N° 1041 por un largo de 7 mts. y por propietario ubicado en calle O'Higgins N° 0888, en un largo de 12,8 mts.
10. Cuenta con documentos de Cambio de Profesional Constructor, asumiendo don Alfredo Solano en reemplazo de don Raúl Ubilla.
11. Se autoriza demolición Parcial en una superficie de 134,53 m2 (clase E-5).
12. Se deberán implementar las medidas indicadas en el Art. 5.8.3 de la O.G.U. Y.C. que le sean pertinentes.
13. Deberán velar por el cumplimiento de las disposiciones del Cap. 8 título 5 de la O.G.U. Y.C. en lo referente a las demoliciones y al Art. 5.8.12 de este Capítulo.
14. Posee Certificado de Desratización, emitido por Seremi de Salud, documento N° A25-4 de fecha 06.01.2011.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales
 REVISOR

Dirección de Obras Municipales
 DIRECTOR
 MARCELO BERNIER RICHTER
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES